



EXPT.: PLN/2021/3
BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3/2021 CELEBRADA DE FORMA
TELEMÁTICA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021.

ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco José Calvo Pozo. (G.M.A.)

TENIENTES DE ALCALDE:

**(Del Grupo Municipal Andalucista:
G.M.A.)**

D^a. Rosa Iglesias Jabato.

D. Jesús María Tirado González. (Portavoz)

D^a. Eva María Fernández Parra

CONCEJALES:

**(Del Grupo Municipal Andalucista:
G.M.A.)**

D^a. Ana Belén González Fernández.

D. José Manuel Vasco González.

D^a. Isabel Armenteros Alarcón. (GMA)

D. Inmaculada Soto Martínez (GMA)

**(Del Grupo Municipal Socialista:
G.M.S.)**

D^a. Esperanza García Sánchez (Portavoz)

**NO ASISTEN Y NO JUSTIFICAN SU
AUSENCIA:**

D. Andrés Carmona Aranda (GMA)

D. Enrique Aceituno Marchena (GMA)

D. José Manuel Moreno Moreno (GMA)

D. Ángel Navia Fernández (GMS)

VICESECRETARIO:

D. José Alfredo Guerrero Lozano.

INTERVENTOR:

D. Eleuterio Antonio Maqueda Peral.

En el Municipio de Tocina (Sevilla) a veintidós de julio de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas y siete minutos se reúnen de forma telemática, los señores y señoras relacionados al margen, integrantes del Pleno de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Calvo Pozo, asistidos del Sr. Vicesecretario - Interventor de esta Corporación, D. José Alfredo Guerrero Lozano, por encontrarse en Comisión de Servicios en otra Corporación la Secretaria General del Ayuntamiento D^a. María Myriam Cornejo García, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** en primera convocatoria, convocada para este día y hora y con la presencia del Sr. Interventor, D. Eleuterio Antonio Maqueda Peral.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada por el Sr. Vicesecretario - Interventor la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se entra en el Orden del Día girado con la convocatoria.

Previamente, el Portavoz del Grupo Andalucista expone que en el día de hoy el Sr. Alcalde ha dictado una Resolución sobre cambio de forma de celebración de esta sesión de presencial a telemática por el alto índice de casos de COVID-19 en la Localidad y la cuarentena de varios concejales, resolución que se ha comunicado a todos los concejales. Yo hablé esta mañana con Esperanza y vimos que no habría problemas debidos a estas circunstancias.

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía referida por el Portavoz Andalucista como punto primero del Orden

del Día de esta sesión:

1.- PUNTO PRIMERO URGENTE.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º. 1000/2021 DE 22 DE JULIO DE 2021.-





Por el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista, se da cuenta de la citada Resolución, que literalmente dice:

“Mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 988/2021 de 16 de julio actual, fue convocada sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día de hoy jueves 22 de julio a las 18 horas, de forma presencial en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Vista la elevada tasa de incidencia acumulada por COVID-19 en torno ya a los 500 casos por cada 100.000 habitantes;

Visto que actualmente hay varios concejales que se encuentran en cuarentena por contacto directo con positivos en COVID;

Esta Alcaldía considera que se dan circunstancias excepcionales de fuerza mayor que aconsejan que la celebración de esta sesión ordinaria del pleno se celebre de forma telemática y no de forma presencial como se había previsto en su convocatoria.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades conferidas por el art. 21.1.c) de esa misma Ley, por la presente vengo en **RESOLVER:**

Primero: Que la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada por Resolución de Alcaldía de 16 de julio, **para celebrarse hoy jueves día 22 de julio a las 18 horas se haga de forma TELEMÁTICA** a través de la aplicación facilitada por INPRO de la Diputación Provincial, denominada:

Cisco Webex Meetings

Segundo: Sin perjuicio que se deba mantener el Orden del Día de la sesión fijado en la Resolución de su convocatoria, **INCLUIR como punto primero urgente**, la aprobación de la inclusión de esta nueva Resolución en ese Orden del Día y, en su caso, la posterior aprobación de la forma de celebración telemática de la sesión, siendo que, de no aprobarse alguno o ninguno de estos dos acuerdos, esta sesión ordinaria quedaría automáticamente desconvocada resultando necesario una nueva convocatoria. En caso de ser aprobados, el resto de puntos del Orden del Día correrán un lugar, pasando el que figura primero a ser segundo, el segundo a tercero, y así sucesivamente.

Tercero: Dar traslado inmediato y fehaciente de esta Resolución a todos los miembros de la Corporación, enviándoles al mismo tiempo, por correo electrónico, el enlace correspondiente a la ampliación antes citada, junto con indicaciones adecuadas para que todos ellos puedan acceder a la sesión a la hora convocada”.

Sin que se suscite debate alguno, la Corporación, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve de los trece que legalmente la componen, y por tanto con más de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

Primero: Incluir esta Resolución de la Alcaldía número 1000/2021 de 22 de julio, en el Orden del Día de esta sesión plenaria.

Segundo: Que esta sesión plenaria se celebre de forma telemática en la forma y términos que se establecen en la anteriormente citada Resolución de la Alcaldía.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 17





de junio de 2021, con carácter ordinario, que se corresponde con la grabación de la sesión plenaria, video con identificador:

ES_L0200041_2021VACT0000000000000000000005357

No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve de los trece miembros que legalmente componen esta Corporación.

3.- EXPEDIENTE 4726/2021.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2021.

Siendo las 18:10 horas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista expone este asunto diciendo que se trata de una modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para recoger una partida presupuestaria para la posible indemnización que deba asumir este Ayuntamiento como consecuencia del accidente laboral producido el pasado mes de noviembre.

Consta en este expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio actual, de la Propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 9 de julio, que literalmente dice:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (aportación municipal a las posibles indemnizaciones a abonar por el accidente laboral con resultado de muerte de empleado público), para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 286/2021, de 26/02/2021, se hace preciso la modificación de créditos n.º 03/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente

Una vez vistos la Memoria de fecha 09/07/2021 emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
150.233,00	Indemnización accidente laboral	240.787,12
TOTAL		240.787,12

Total Altas en créditos: 240.787,12 euros.





Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	240.787,12
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		240.787,12

Total fuentes de financiación: 240.787,12 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

No suscitándose debate alguno, y visto igualmente el informe de Secretaría de fecha 9 de julio que también consta en este expediente, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 03/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
150.233.00	Indemnización accidente laboral	240.787,12
TOTAL		240.787,12

Total Altas en créditos: 240.787,12 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	240.787,12
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		240.787,12

Total fuentes de financiación: 240.787,12 euros.





SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

4.- ASUNTOS URGENTES.

Siendo las 18:12 horas, el Sr. Alcalde pregunta si hay algún asunto urgente.

Interviene el Portavoz del Grupo Andalucista, diciendo que se presentan dos asuntos urgentes uno sobre "CORRECCIÓN DE ERROR EN CONVENIO CON COLEGIO DE VETERINARIOS APROBADO EN LA SESIÓN DE 17 DE JUNIO PASADO", debido a que se ha recibido un comunicado de este Colegio comunicando que, por error, en el punto tres de la cláusula sexta no se ha recogido el número máximo de servicios anuales que prestará el Colegio de forma gratuita y hay que recoger ese número de veces que son dos.

Sin que se suscite debate alguno, la Corporación, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve de los trece que legalmente la componen, y por tanto con mas de la mayoría absoluta del numero legal de sus miembros, la inclusión de este nuevo punto en el Orden del Día de esta sesión.

En este momento, siendo las 18:14 horas el Portavoz del Grupo Andalucista pierde la conexión (imagen y sonido). El Sr. Alcalde dispone esperar un momento hasta ver si la recupera.

La Portavoz del Grupo Socialista D^a. Esperanza García Sánchez, manifiesta que en la Comisión Informativa se trató otro asunto sobre un expediente de modificación presupuestaria que no se trae a esta sesión plenaria.

Autorizado por el Sr. Alcalde, por el Secretario actuante se informa que el asunto a que se refiere la Sra. Portavoz del Grupo Socialista se trató de dar cuenta en esa Comisión Informativa del expediente de modificación presupuestaria que menciona en cumplimiento de lo establecido en el ROF, pues fue un expediente que, en la anterior sesión ordinaria del pleno, había sido tratado y aprobado como asunto urgente sin el dictamen previo de la Comisión Informativa.

Siendo las 18:17 horas el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista recupera la conexión, reanudándose el desarrollo de la sesión.

Este Portavoz expone que el segundo asunto urgente se trata de la "APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2021", que ha surgido después de celebrarse la Comisión Informativa de este pleno, al recibirse de la Consejería de Salud el nuevo convenio de delegación de competencia de los procedimientos sancionadores en materia de salud, que se ha de adaptar a la Ley 40/2015, y que comporta una asignación por parte del Ayuntamiento del 25% del importe de las sanciones que se impongan, para lo que actualmente no existe partida presupuestaria, y que hemos calculado a tanto alzado en la cantidad de 2.500 euros.

Sin que se suscite debate alguno, la Corporación, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve de los trece que legalmente la componen, y por tanto con mas de la mayoría absoluta del numero legal de sus miembros, la inclusión de este nuevo punto en el Orden del Día de esta sesión.

4.1- CORRECCIÓN DE ERROR EN CONVENIO CON COLEGIO DE VETERINARIOS APROBADO EN LA SESIÓN DE 17 DE JUNIO PASADO.





Dada cuenta de la mencionada Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 16 de julio actual, que literalmente transcrita dice:

Con fecha 14 de julio del presente, se ha recibido un escrito del Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla en referencia a la subsanación de error detectado en la estipulación sexta punto tres del convenio para la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía que este Ayuntamiento tiene suscrito con el mismo, el cual se aprobó en sesión plenaria de fecha 17 de junio del presente año.

Visto que se ha recibido el escrito y comprobado que en el punto tres de la estipulación sexta, el número máximo de servicios profesionales sufragados por el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla por cada año natural se ha dejado en blanco,

Se propone al Pleno subsanar dicho error, incorporando en el punto tres de la estipulación sexta del convenio aprobado en sesión plenaria de 17 de junio pasado, que el número máximo de servicios profesionales sufragados por el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla por cada año natural son dos.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, en sus justos términos.

4.2- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2021.

Dada cuenta de la mencionada Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 21 de julio actual, que literalmente transcrita dice:

Siendo necesario adaptar a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el Convenio suscrito el 20/01/2000 con la Consejería de Salud para la encomienda de gestión de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Teniendo en cuenta que la aprobación de la misma conlleva un coste económico para este Ayuntamiento (25 por 100 de lo recaudado por sanciones, intereses y recargos tramitadas por la Consejería de Salud) y que en el presupuesto municipal vigente no existe aplicación presupuestaria para reconocer las obligaciones derivadas, es necesario iniciar la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria en otra aplicación del vigente Presupuesto Municipal y pudiendo efectuar transferencia de créditos entre ellas,

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el Certificado de Intervención sobre disponibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

ACUERDO:





PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión de 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
931.227.06.01	Expedientes sancionadores en materia de salud	2.500,00
TOTAL		2.500,00

Total Altas en créditos: 2.500,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	2.500,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		2.500,00

Total fuentes de financiación: 2.500,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se dispone se pase a la votación de este asunto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes al acto que son nueve de los trece que legalmente la componen, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, transcrita, en sus justos términos, y en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión de 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
931.227.06.01	Expedientes sancionadores en materia de salud	2.500,00





TOTAL	2.500,00
-------	----------

Total Altas en créditos: 2.500,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	2.500,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		2.500,00

Total fuentes de financiación: 2.500,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

B) Actividad de Control.

5- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DESDE LA NÚMERO 803 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021 A LA N.º 969 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2021.

Siendo las 18:21 horas se da cuenta del contenido de las Resoluciones de Alcaldía y Concejales desde la nº 803 de fecha 11 de junio de 2021 hasta la número 969 de fecha 9 de julio de 2021, inclusives, quedando la Corporación enterada del contenido de las mismas.

C) Ruegos y preguntas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veintidós minutos del día al principio indicado, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que es firmada por el Sr. Alcalde conmigo el vicesecretario-interventor, en funciones de Secretario de la Corporación, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: José Francisco Calvo Pozo

EL VICESECRETARIO - INTERVENTOR,
Fdo.: José Alfredo Guerrero Lozano.

